

5856

RESOLUCION de 18 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Gastón y Daniela, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Gastón y Daniela, S. A.», con domicilio social en Bilbao (Vizcaya) solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de

septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la Empresa «Gastón y Daniela, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de tejidos y ropa de cama, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Gastón y Daniela, S. A.», para la importación de tejidos amparados en las solicitudes de importación que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Reg. Com.	Número de licencia	Mercancía	Aduana
Global	38765794-349J28	Tejidos algodón 100 por 100 estampados	Bilbao-Marít.
Global	38765782-349J28	Ropa de cama algodón 100 por 100	Madrid-Aeropuerto.
Global	38765809-349J28	Tejidos algodón y poliéster	Irún-TIR.
Liberada	30228061-349L28	Tejidos fibras artificiales	Irún-TIR.
Liberada	30228072-349L28	Tejidos fibras artificiales	Irún-TIR.
Liberada	30228059-349L28	Tejidos fibras artificiales	Irún-TIR.
Liberada	30228047-349L28	Tejidos fibras artificiales	Irún-TIR.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5857

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres de Inyección Echevarri» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Talleres de Inyección Echevarri» con domicilio social en Echevarri (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Echevarri (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Echevarri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres de Inyección Echevarri», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria y aparatos de precisión, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres de Inyección Echevarri» para la importación de un banco de inyección «Bosch EFEP 500 A», referencia 0 683 100 051; un comprobador «EFEP 495 A», referencia 1 688 130 075, y un juego de dispositivos de ensayo «EFEP 404 A», referencia 1 687 000 018, por la aduana de Intervención de «Robert Bosch Comercial Española», en Madrid, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

zación de equipos y aparatos, por lo que precisa la importación de dichas primeras materias y repuestos para la reparación de las máquinas afectadas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.», para la importación de las primeras materias y los repuestos que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Mercancías	Aduanas
Veinte mil quinientos kilogramos de fleje de precisión, acero inoxidable, AISI 321	Bilbao-Mar.
Veinticuatro mil doscientos setenta y tres kilogramos de magnesia electrofundida.	Bilbao-Mar.
Novecientos noventa y ocho kilogramos de hilos de resistencia	Bilbao-Mar.
Quinientas cincuenta y nueve mil setenta y dos piezas de pasamuros estearita	Irún-TIR.
Dos equipos electrónicos «Cyclomatic» para regulación y control de arco de soldadura modelo 70B con sus cabezas correspondientes para máquinas de formar tubo por soldadura (declaración liberada 5298496)	Bilbao-Aeropuerto.
Dos potenciómetros ref. 44.713 para reostat, tipo 351.251, de la máquina de formar tubo (dec. liberada 5321930)	Bilbao-Aeropuerto.
Una mufla completa de acero refractario de 5.200 milímetros de largo por 350 milímetros de ancho y 200 milímetros de alto, aproximadamente, para horno continuo de atmósfera controlada y recocido brillante, marca «Elsima»	Irún-TIR.
Un cabezal de ocho pasos para máquina o banco de laminar tubo, exportada temporalmente para reparar (licencia exportación temporal número 3-1720487)	Irún-TIR.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

5858

RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.», con domicilio social en Ribera de Zorrozaurre, 18, de Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Termoelectricidad Consonni, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias y la inutili-

5859

RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, S. A.», con domicilio social en Baracaldo (Vizcaya), solicita la conce-